



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
-SALA UNITARIA-**

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrado ponente: **MARINO CORAL ARGOTY**

Medio de control: Reparación directa

Radicación: 19001333300320180005401

Demandante: RUBY FERNANDA TOPA CASTRO y OTROS

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

Auto interlocutorio No.069

Procede la Sala de Decisión a considerar la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No.165 del 31 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán (Cauca).

I. CONSIDERACIONES

El Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán (Cauca) profirió sentencia No.165 del 31 de agosto de 2021, en la que negó las pretensiones de la demanda, providencia que fue notificada a las partes en los términos de ley.

La parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia No.165 del 31 de agosto de 2021, oportunamente, sin solicitar la práctica de pruebas.

En ese sentido, siendo que el recurso interpuesto cumple con los requisitos legales, se dispondrá su admisión, ordenándose que el asunto regrese al despacho para su estudio y fallo, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**, Sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No.165 del 31 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán (Cauca).

SEGUNDO. -Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, vuelva el presente proceso para su estudio y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en SAMAI

**MARINO CORAL ARGOTY
MAGISTRADO**

Firmado electrónicamente a través del aplicativo SAMAI. Para verificar su autenticidad puede ingresarse a la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>